



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL  
CESAC

"LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS"

"Año de la innovación y la competitividad"

AEROPUERTO INT.  
JOSÉ FRANCISCO  
PEÑA GÓMEZ  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-549-8211  
Fax: 809-549-8215  
(MDSB)

AEROPUERTO INT.  
PUNTA CANA  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-959-0289  
(MDPC)

AEROPUERTO INT.  
DEL CIBAO  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-275-8079  
Fax: 809-233-8001  
(MDST)

AEROPUERTO INT.  
DE LA ROMANA  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-813-9306  
(MDLR)

AEROPUERTO INT.  
GREGORIO LUPERON  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-586-0335  
(MDPP)

AEROPUERTO INT.  
PRESIDENTE  
DR. JOAQUIN BALAGUER  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-826-4031  
(MDJB)

AEROPUERTO INT.  
PRESIDENTE  
JUAN BOSCH  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-338-0075  
(MDCY)

AEROPUERTO INT.  
MARÍA MONTEZ  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-524-4295  
(MDBH)

AERÓDROMO  
DOMÉSTICO  
ARROYO BARRIL  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-538-3169  
(MDAB)

ESCUELA DE  
SEGURIDAD DE LA  
AVIACIÓN CIVIL  
Tel.: 809-549-8027  
Ext. 2061  
(ESAC)

**RESOLUCIÓN No. 02/2019, SOBRE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL (CESAC).**

El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, representado por el suscrito, General de Brigada de Defensa Aérea, **ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ, FARD**, en mi calidad de Director General, atendiendo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, emito la presente Resolución, con la finalidad de estructurar el comité de compras y contrataciones públicas del CESAC, siendo el **"ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, LICITACIÓN RESTRINGIDA, PUJA, SORTEO DE OBRAS, Y COMPARACIÓN DE PRECIOS"**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO (1):** Que el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, es un órgano dependiente del Ministerio de Defensa y es la Autoridad Competente en materia de Seguridad de la Aviación Civil, con facultad para aplicar la Ley 188-11, sobre seguridad aeroportuaria y de la aviación civil, y las normas y métodos recomendados contenidos en el Anexo 17 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Art. 15, Capítulo IV, de la Ley 188-11, sobre seguridad aeroportuaria y de la aviación civil, expresa que el Director General del CESAC, es responsable de ejercer las atribuciones que le confiere dicha Ley, cumplir todos los deberes y obligaciones del CESAC y tener control sobre el Personal y las actividades de la Institución.



Página 1/3

¡Somos Calidad!



**CONSIDERANDO (3):** Que el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, para cumplir con su misión de proteger la aviación civil sobre actos de interferencia ilícita, requiere de la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias, así como también, para cumplir con las metas presidenciales.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los procedimientos de licitación pública internacional, licitación pública nacional, licitación restringida, puja, sorteo de obras y comparación de precios, así como la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Director General es el funcionario de mayor jerarquía de la institución, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones, es quien presidirá el comité de compras y contrataciones, o quien este designe.

**CONSIDERANDO (6):** Que por la naturaleza de las responsabilidades que tiene a su cargo el Director General del Cuerpo Especializado y de la Aviación Civil (CESAC), resulta difícil el hecho de poder estar presente en todos los procesos de compras y contrataciones que realiza la institución.

**Vista:** La Ley Núm.139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, del trece (13) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013);

**Vista:** La Ley Núm.188-11, de Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil de la República Dominicana del veintidós (22) del mes de julio del año dos mil once (2011);

**Vista:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios, y concesiones de fecha de dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

**Vista:** La Ley 449-06 que modifica la Ley Núm. 340-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006)

**Visto:** El Decreto Núm.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Num.340-06 y sus modificaciones, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).



## RESUELVE

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, queda conformado de la siguiente manera; **Coronel Piloto Edgar M. Yorro Lora**, FARD, (DEM), Presidente, **Coronel Contador, Santo I. Novas Rocha**, ERD Asesor financiero, **Capitán Abogada Wendy Santana de Ñañez**, FARD, Asesoralegal, **Juan José Ureña Veras**, Asimilado Militar, FARD, miembro y la Licenciada en Mercadotecnia (MA) **Carmen Luisa Olivo González**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del CESAC, miembro.

**SEGUNDO:** Se le ordena al Comité de Compras y Contrataciones velar por la correcta aplicación de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones públicas, así como sujetarse a las normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector del sistema de compras y contrataciones públicas.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

  
**ARACELIS CASTILLO DE LA CRUZ,**  
General de Brigada de Defensa Aérea, FARD.  
Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad  
Aeroportuaria y de la Aviación Civil.



GI/vc